Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2021-MDS

Surquillo, 01 ENE. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula un Régimen Especial de contratación administrativa de servicios, una de las modalidades laborales del Estado;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que el personal del empleo público calificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, descrito en la Ley N° 28175, Ley marco del Empleo Público, será contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, exonerándose la realización del concurso público establecido en el artículo 8° de dicho decreto legislativo, siempre que su designación en el cargo se haya realizado por libre disposición del titular de la entidad y tenga como finalidad ocupar una plaza orgánica del Cuadro de Asignación de Personal - CAP;

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO Secretaría General V°B°

Que, en ese sentido el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, prevé que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

*Que, se encuentra vacante el cargo de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN**, siendo necesario efectuar el encargo de puesto pertinente, a fin de dar continuidad a las labores propias de la Entidad Municipal;*

Que, según lo dispuesto en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde como representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los funcionarios de confianza;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGO DE PUESTO** a partir de la fecha, al señor **PEDRO HORACIO ORTIZ BUSTAMANTE**, en el cargo de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con retención de su cargo de Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponda conforme a ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE